

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9985.-

VISTO:

El Expediente N° OE 10935-T-2003, CD 020-T-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Tilleria Luis Roberto, DNI. N° 11.640.820, con domicilio sito en Alberdi 957, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en número de interno 133.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 133, a favor del señor Pedro Juan Tillería.-

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°), Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 031/2004 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2004 el día 13 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2004, celebrada por el Cuerpo el 27 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de -----Interno 133 Licencia Comercial N° 24.323 a favor del señor Tilleria Luis Roberto, DNI. N° 11.640.820, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-



"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° OE 10935-T-2003, CD 020-T-2003).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
CALLE SARGENTOS MAYORES 1000
TEL. (0223) 4222000

Ordenanza Municipal N°	4985	1200	Y
Promulgada por Decreto N°	0007	1200	Y
Expte N°	OE-10935-T-03 y CD 020-T-03		
Obs. :			

Municipal N°	1469
Fecha	25 / 06 / 04

9985